



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las quince horas del veinticuatro de abril de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 17/04/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 17/04/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS
DE LAS CUEVAS Y DEL PATRIMONIO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS CUEVAS Y DEL PATRIMONIO DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AACPL/2023.

El 21/03/2024 la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS CUEVAS Y DEL PATRIMONIO DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 8000 €, siendo el receptor la citada asociación con C.I.F. ***5213** actuando en su nombre y representación D. FRANCISCO GARCIA MARCO en calidad de TESORERO.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

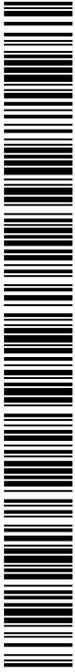
**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AACPL/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN-ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS CUEVAS Y DEL PATRIMONIO DE LORQUÍ

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

IMPORTE: 8000€

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO, - Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
 Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO, - Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO, - Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

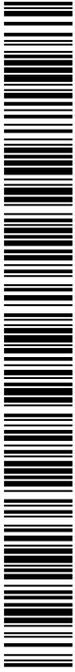
QUINTO, - Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO. - Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (8000€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida al ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS CUEVAS Y DEL PATRIMONIO DE LORQUÍ.

SEGUNDO. - Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS CUEVAS Y DEL PATRIMONIO DE LORQUÍ el presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ACTIVANDO LORQUÍ QUIERO Y PUEDO. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN ACTIVANDO LORQUÍ QUIERO Y PUEDO firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AALQP/2023.

El 25/03/2024 la ASOCIACIÓN ACTIVANDO LORQUÍ QUIERO Y PUEDO presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 2500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***5586**** actuando en su nombre y representación MARIA ALMELA ALVAREZ en calidad de PRESIDENTA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AALQP/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ACTIVANDO LORQUÍ QUIERO Y PUEDO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 2500€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (2500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN ACTIVANDO LORQUÍ QUIERO Y PUEDO.

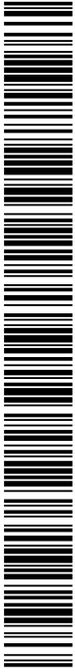
SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN ACTIVANDO LORQUÍ QUIERO Y PUEDO el presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AML/2023.

El 27/03/2024 la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

El importe total de dicha subvención asciende a 1500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***3477**** actuando en su nombre y representación AMPARO BALSALOBRE ARNALDOS en calidad de PRESIDENTA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AML/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LORQUÍ
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 1500€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

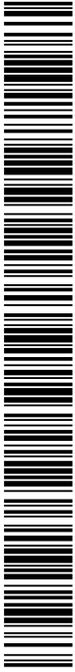
D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

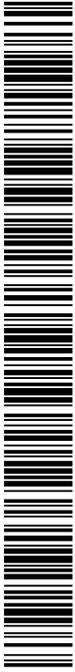
TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (1500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LORQUÍ el presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AVANZA PLUS. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN AVANZA PLUS firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AP/2023.

El 05/04/2024 la ASOCIACIÓN AVANZA PLUS presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 1800€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***9965**** actuando en su nombre y representación VERONICA MARTINEZ ESCRIBANO en calidad de PRESIDENTA.

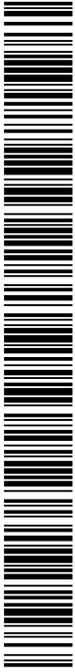
Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471cf790a1914a1c07e823040822Y

- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AP/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN AVANZA PLUS
 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
 IMPORTE: 1800€
 FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
 Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

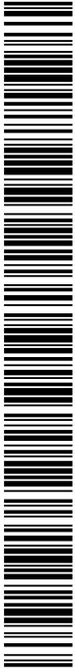
PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (1800€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a AVANZA PLUS.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a AVANZA PLUS el presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ANCHOSA. ACUERDOS A TOMAR.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ANCHOSA firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AVA/2023.

El 08/04/2024 la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ANCHOSA presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 1800€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***5088**** actuando en su nombre y representación MARI PAZ LORCA LOPEZ en calidad de PRESIDENTA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

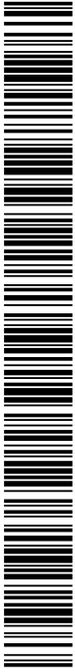
NÚMERO DE EXPEDIENTE: AVA/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ANCHOSA
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 08/04/2024
IMPORTE: 1800€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
 Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (1800€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ANCHOSA.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ANCHOSA el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CABILDO DE COFRADIAS DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 el CABILDO DE COFRADIAS DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° CCL/2023.

El 21/03/2024 el CABILDO DE COFRADIAS DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

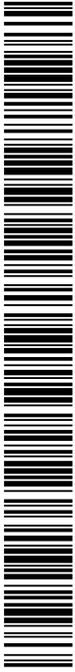
El importe total de dicha subvención asciende a 9500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***4248**** actuando en su nombre y representación FRANCISCO GARCIA MARCO en calidad de TESORERO.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CCL/2023

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CABILDO DE COFRADIAS DE LORQUÍ

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

IMPORTE: 9500€

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

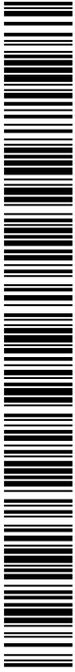
CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (9500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a CABILDO DE COFRADIAS DE LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a CABILDO DE COFRADIAS DE LORQUÍ el presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COFRADIA JESUS RESUCITADO. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la COFRADIA JESUS RESUCITADO firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° CJR/2023.

El 26/03/2024 la COFRADIA JESUS RESUCITADO presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 600€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***2274**** actuando en su nombre y representación MARIA JOSE MARCO TORRANO en calidad de **PRESIDENTA**.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CJR/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN COFRADIA JESUS RESUCITADO
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

IMPORTE: 600€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (600€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a COFRADIA JESUS RESUCITADO.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a COFRADIA JESUS RESUCITADO el presente acuerdo.

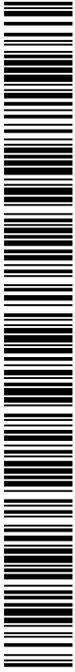
NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CARITAS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 CARITAS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° CPSA/2023.

El 27/03/2024 CARITAS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL presenta documentación para justificar la subvención.

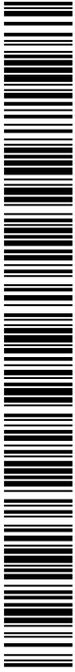
El importe total de dicha subvención asciende a 6500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***0061**** actuando en su nombre y representación DOLORES PILAR GARCIA SANCHEZ en calidad de SECRETARIA.



H0-471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CPSA/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CARITAS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 6500€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

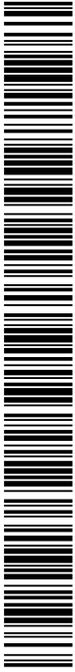
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (6500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a CARITAS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a CARITAS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL el presente acuerdo.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE LA VEGA DEL SEGURA. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE LA VEGA DEL SEGURA firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° FACVS/2023.

El 31/03/2024 la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE LA VEGA DEL SEGURA presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 2000€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***1431**** actuando en su nombre y representación JOSÉ FERNÁNDEZ PIQUERAS en calidad de SECRETARIO.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: FACVS/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE LA VEGA DEL SEGURA
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 2000€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

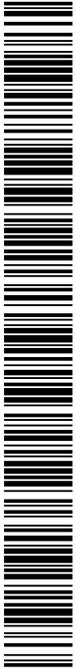
PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (2000€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE LA VEGA DEL SEGURA.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE LA VEGA DEL SEGURA el presente acuerdo.

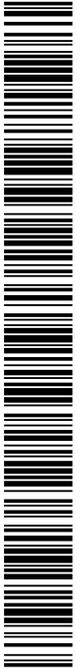
DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LORQUÍ FUTSAL. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y



H0-471cf790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Con fecha 05/05/2023 a LORQUÍ FUTSAL firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° LF/2023.

El 20/03/2024 LORQUÍ FUTSAL presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 600€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***6886**** actuando en su nombre y representación PILAR GOMEZ CAMACHO en calidad de PRESIDENTA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: LF/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN LORQUÍ FUTSAL
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 600€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (600€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a LORQUÍ FUTSAL.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a LORQUÍ FUTSAL el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PEÑA EL CAPAZO. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la PEÑA EL CAPAZO firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° PC/2023.

El 21/03/2024 la PEÑA EL CAPAZO presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 2500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***4854**** actuando en su nombre y representación JUAN PEDRO CREMADES PEREZ en calidad de PRESIDENTE.

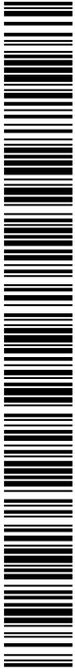
Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PC/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN PEÑA EL CAPAZO
 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
 IMPORTE: 2500€
 FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
 Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (2500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a PEÑA EL CAPAZO.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a PEÑA EL CAPAZO el presente acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PEÑA MADRIDISTA LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la PEÑA MADRIDISTA LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° PML/2023.

El 22/03/2024 la PEÑA MADRIDISTA LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 400€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***4086**** actuando en su nombre y representación FRANCISCO MIGUEL LOPEZ RUIZ en calidad de PRESIDENTE.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PML/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN PEÑA MADRIDISTA LORQUÍ
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 400€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

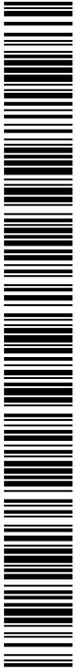
D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (400€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a PEÑA MADRIDISTA LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a PEÑA MADRIDISTA LORQUÍ el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A PEÑA DEL REFAJO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la PEÑA EL REFAJO DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° PRL/2023.

El 30/03/2024 la PEÑA EL REFAJO DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 1000€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***7021**** actuando en su nombre y representación JOSE FRANCISCO ANDUGAR LOPEZ en calidad de SECRETARIO.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471c790a1914a1c07e823040822Y

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PRL/2023

IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN PEÑA EL REFAJO DE LORQUÍ

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

IMPORTE: 1000€

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

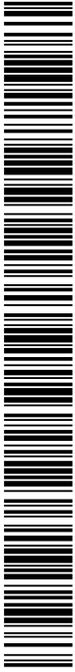
QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (1000€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a PEÑA EL REFAJO DE LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a PEÑA EL REFAJO DE LORQUÍ el presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PEÑA DEL SEGURA. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la PEÑA DEL SEGURA firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° PS/2023.

El 01/03/2024 la PEÑA DEL SEGURA presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 1500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***5870**** actuando en su nombre y representación DANIEL MATA ABENZA en calidad de PRESIDENTE.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PS/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN PEÑA DEL SEGURA
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

IMPORTE: 1500€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (1500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a PEÑA DEL SEGURA.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a PEÑA DEL SEGURA el presente acuerdo.

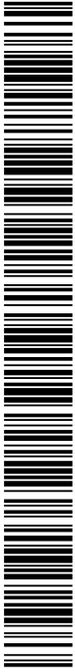
DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° SSRM/2023.

El 25/03/2024 SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA presenta documentación para justificar la subvención.

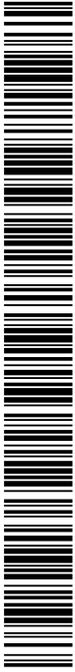
El importe total de dicha subvención asciende a 600€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. ***8985**** actuando en su nombre y representación JUANA ABEZA ABENZA en calidad de **PRESIDENTA**.



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 22/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SSRM/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN SONRISA SAHARAI REGIÓN DE MURCIA
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 600€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

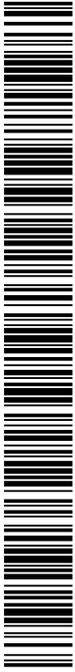
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (600€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a SONRISA SAHARAUI REGIÓN DE MURCIA el presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A D. RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ, con DNI N° ***4607**, licencia definitiva para consumo doméstico en C/ ANTONIO RUIZ VILLA, 30.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA AUTORIZACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el escrito presentado el día 18/04/2024, con n.r.e. 3248, por ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado, por el que solicita la autorización para suspender el suministro de agua potable a domicilio a diversos abonados por impago de recibos.

Examinada la documentación aportada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., puede tenerse por acreditado que los abonados que a continuación se relacionan han sido requeridos, obrando en el expediente los documentos que prueban que las notificaciones han sido practicadas de acuerdo con la legislación vigente con las condiciones para poder autorizar la suspensión.

Vista también la relación aportada por Acciona Agua de los abonados deudores a quienes no se les ha podido practicar la notificación, tras haberlo intentando en varias ocasiones en su último domicilio conocido,

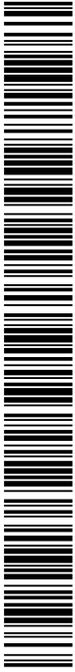
En base a lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

PRIMERO.- Autorizar a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. a suspender el suministro de los abonados cuya relación a continuación se detalla:

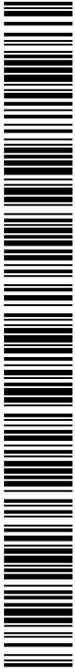
NOTIFICADOS		
ABONADO	DNI/CIF	TITULAR CONTRATO
31	***0583**	ANTONIA MARTINEZ CARRILLO
97	***4759**	GONZALVEZ CARRILLO LAURA
303	***6218**	GARCIA JIMENEZ DOLORES
316	***4702**	CONTRERAS TORNERO MARIA JOSE
502	***8112**	JOSE HURTADO ALACID
554	***0331**	ASPRODES
591	***2288**	CANDIDA LOPEZ HERNANDEZ
629	***6049**	ERRABBANI MHAMED
786	***9162**	JOSE ANT. GARRIDO VALERO
787	***1293**	MARIA LUZ VARGAS REYNAGA
875	***6626**	JESUS ABENZA PIÑERO
885	***2406**	CEVALLOS MALLA IVONNE DE LOS ANGELES
893	***5239**	ISABEL FERNANDEZ SANTIAGO
904	***7251**	ELENA HILA ALEXANDRA
916	***7695**	MARIA LUISA AISALLA CRUZ
918	***2651**	B.B.V.A.
942	***4014**	ILDEFONSO LOPEZ CREMADES
972	***5910**	VERDEJO VAZQUEZ NEREA
983	***1726**	JUAN JESUS VILLA CAMPOY
1045	***4560**	MATA ABENZA MARIA JESUS
1070	***6413**	IRENE GONZALEZ MARIN
1082	***5645**	YOLANDA FERNANDEZ MARQUEZ
1091	***8562**	FERNANDEZ IBAÑEZ MARIA DEL CARMEN
1092	***6770**	ANTONIO LOPEZ YAÑEZ
1553	***4723**	VICENTE BRAVO JOAQUINA
1608	***6669**	JOSEFA MORALES LOPEZ
1699	***2236**	MONREAL LOPEZ SONIA
1724	***9327**	MARIA SAFARU ADRIANA
2062	***2504**	JOSE A. MARTINEZ CARBONELL
2130	***4214**	FRANCISCO VALLS GARCIA
2190	***6636**	CAIXABANK
2194	***2505**	GARCIA LOPEZ DOLORES
2304	***8238**	CIMENTADOS3
2388	***2842**	JUAN PEDRO SANCHEZ LOPEZ
2766	***5826**	GARCIA LOPEZ FULGENCIA
2808	***1857**	CARLOS MARTINEZ RUIZ
2839	***7532**	GARCIA ASENSIO IGNACIO
2958	***6372**	JOSE MARIA GARCIA MORALES
3010	***6115**	EDGAR GUILLERMO FRUTOS OJEDA
3032	***0395**	LUIS ALFONSO CHAVARRO



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

3245	***0690**	JERONIMA GOMEZ GARCIA
3248	***3513**	GUILLEN CAMPOY MANUEL
3249	***1822**	JOSE MONREAL EGEA
3261	***0339**	FRANCISCO MARCO MARTINEZ
3275	***1452**	MONREAL LOPEZ ENCARNACION
3478	***9232**	OBRAS Y SERVICIOS MOLIMAR S.L
3504	***3269**	MEIEANU ADRIANA
3663	***9315**	ANTONIA GONZALVEZ LORCA
3706	***6628**	MARTINEZ MORENO FELIX ANTONIO
3796	***1839**	MELLADO ESCOBAR DAVID
3797	***7954**	FELIX MORA MARTINEZ
3994	***5048**	PUERTAS RODRIGUEZ CARMEN
4251	***5472**	MARIA PILAR LOPEZ HEREDIA
4560	***5029**	COBAMOL SUMINISTROS S.L
4564	***3335**	DECORACIONES MAGA C.B
4679	***9166**	FRANCISCO MONDEJAR MELGAREJO
4930	***1595**	TOMAS MARTINEZ MARTINEZ
24000100077	***5161**	RUIZ MELGAREJO JOSE MARIA
24000100124	***1859**	LUNA TORRANO FCO. JOSE
24000100173	***6729**	GAMBIN ALARCON MARIANO
24000100231	***5772**	JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ
24000100268	***6768**	CARBONERO RAMOS MARIA JESUS
24000100292	***2959**	TAPIZADOS DOYPER S.L
24000100458	***0986**	OULDADA GUILLEN JAVIER
24000100643	***5306**	BERNAL RUBIO RAQUEL
24000100651	***6975**	REFORMAS EN G. JOSE GARCIA E HIJOS
24000100824	***3084**	ANTONIO LOZANO NORTES
24000100884	***7547**	ASENSIO PEREZ AZUCENA
24000100938	***3127**	GARCIA ABENZA MARIA JOSE
24000101006	***4961**	BARRIONUEVO CANO PATRICIA
24000101016	***2281**	TARIK OUAZINE
24000101062	***0862**	PASCUAL GARCIA GARCIA

SEGUNDO.- Que se notifique a los deudores que a continuación se expresan, a través de publicación de edicto en el BOE, para que los interesados o sus representantes comparezcan en el plazo de diez días contado desde el siguiente al de la publicación, ante las Oficinas de Acciona Agua, sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, nº 5 de Lorquí, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiéndose proceder entonces al corte del suministro de agua de los siguientes abonados:

NO NOTIFICADOS		
ABONADO	DNI/CIF	TITULAR CONTRATO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

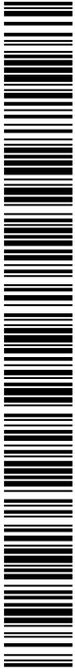


H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

16	***1676**	MARIA ANGELES CANDEL GUILLAMON
62	***5824**	MENDEZ CUTILLAS ALEJANDRO
164	***9225**	ISIDRO BANEGAS TORRANO
449	***6423**	EDIN EDUARDO ARGUELLO GONZALEZ
550	***2140**	SANTIAGO RIVERA GARCIA
595	***5183**	DAVID CANDEL GUILLAMON
596	***6164**	CRISTOPHER M. AGUIRRE SOSORANGA
729	***6131**	HURTADO SANCHEZ JESUS
841	***9527**	MARIA RUIZ GARCIA
869	***8572**	GERMANICO MIGUEL VARGAS JEREZ
881	***8198**	GARCIA FERNANDEZ ASUNCION
923	***1547**	GARCIA HURTADO JOSE CARLOS
937	***7808**	ANDRES MARTINEZ CAMPOY
941	***3443**	GARCIA PEREZ JESUS
945	***6371**	FRANCISCO PINAR RIQUELME
955	***7066**	JALAL JABIRI
988	***9994**	M.FUENSANT AYALA GARCIA
1011	***0694**	JOSEFA VALERO RUIZ
1023	***1573**	GUERRERO VILLAVICENCIO JENNIFER MARIA
1071	***1085**	JUAN TORRES DIAZ
1077	***6412**	JOSE M. NAVARRO MARTINEZ
1085	***0264**	ANGELA AMORES GARCIA
1341	***6221**	GARCIA RODRIGUEZ DOMINGO SANTIAGO
1377	***9790**	NOE PEDROCHE TERESA
1402	***4015**	GARCIA PEÑALVER JESUS ANGEL
1546	***6670**	ROQUE RODRIGUEZ CARRILLO
1614	***9719**	SEBASTIAN FERNANDEZ SANTIAGO
1628	***6359**	Mª JOSE DURAN GUERRERO
1637	***4068**	BERNARDINO MOLINA MELGAREJO
1643	***2345**	ANTONIO GOMARIZ RISCAL
1649	***5490**	SANCHEZ CARRILLO JOSE ANTONIO
1650	***6994**	ABDELAZIZ EL KALAI
1740	***9137**	JESUS ALCOLEA VERA
1847	***1097**	BARTOLOME MORENO MIÑANO
1937	***1585**	CARRILLO CARBONEL JOSEFA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2025	***3182**	MARIA DOLORES PEREZ ASENSIO
2058	***4168**	MARIA DOLORES GARCIA SANCHEZ
2066	***5368**	MUÑOZ VALENZUELA ANA BELEN
2085	***1729**	JAIRO DE JESUS IDARRAGA SOTO
2125	***8389**	BOUCHAIB HILAL
2138	***6616**	GARCIA CARBONELL MARIA ISABEL
2183	***4011**	MATEO TORRANO SANCHEZ
2193	***2035**	GLOBAL PANTELARIA
2386	***4843**	VANESA FERNANDEZ FERNANDEZ
2390	***2561**	JOSE PALAZON GARCIA
2631	***9359**	ALACID TORRANO DAMIAN
2650	***4257**	TECMUR 2 S.L
2700	***5122**	CARDOZO GONZALEZ JUAN PABLO
2781	***0582**	JOSE MANUEL FERNANDEZ SANTIAGO
2897	***7854**	FERNANDO MARCELO RIVERO
2938	***6288**	LOPEZ ASENSIO JOSE
3086	***2203**	DEYANIRA MACHADO YOXI
3110	***8818**	TALLERES JUTEBA
3155	***2208**	PUCHE RIPOLL LUCIA
3206	***2501**	MAGDALENA PEREZ VIDAL
3224	***1944**	MANUEL MELLADO JIMENEZ
3254	***1643**	FRANCISCO JAVIER CANTERO GOMARIZ
3264	***1379**	MARIA NAVARRO LOPEZ
3398	***5326**	BUGGYPOWER S.L
3487	***9688**	REPRESENTACIONES JOFER 2017 S.L
3545	***4018**	GRACIANO IBAÑEZ GARCIA
3563	***5326**	BUGGYPOWER S.L
3639	***1490**	ISABEL LUCAS MONTEAGUDO
3650	***1762**	GARCIA GIMENEZ SANTACRUZ
3736	***1643**	MUÑOZ PEREZ ANTONIO
3739	***2474**	CANALES Y DECORATIVAS S.L
3784	***2354**	GARRIDO ROCAMORA MARIANO
3879	***7575**	MARTIN MELGAREJO GARCIA
3932	***8941**	ANA GADEA ALACID
3953	***8114**	ANTONIO ALEMAN MATIAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

4002	***7140**	NAVARRO PEREZ LORENA
4015	***8824**	LARYSA CHULAYEVSKA
4038	***4371**	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA MONSERRAT
4079	***0078**	HURTADO MANZANO JORGE
4092	***2337**	LOPEZ ORTEGA ADOLFO
4102	***4791**	GOMEZ GOMEZ SORAYA
4155	***6067**	ANTONIO ABENZA HERNANDEZ
4196	***1780**	JOSE CONESA MOLINA
4206	***1875**	ANTONIO FRANCISCO AGUILAR BAÑO
4240	***1932**	VICENTE MARTI JIMENEZ
4347	***4736**	SANTOS JOSE LORENTE SEVILLA
4401	***4879**	AGUILAR GIL NURIA
4406	***4922**	GARCIA MATELLAN SERGIO
4525	***3350**	QALOOCA TECHNOLOGY S.L
4620	***8337**	FRUTAS Y HORTALIZAS VERDE LEVANTE S.L
4688	***0325**	SALIH LAYLA
4704	***4797**	FRANCISCO JOSE VICENTE FERNANDEZ
4726	***4838**	VICTOR MANUEL TORRECILLAS ESPINOSA
5098	***1875**	ANTONIO FRANCISCO AGUILAR BAÑO
5139	***0220**	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA
5140	***4446**	HIRANYAGARBA S.L
5160	***8857**	ALCAZAR RAYA FRANCISCO JAVIER
5210	***5236**	JOSE MARIA ABENZA CAMPUZANO
5219	***7372**	CHACHA ZUMBA RODRIGO ALEXANDER
5224	***4602**	LORENTE SEVILLA MIREIA
5298	***5157**	MARIA DE LOS ANGELES LUNA MARCO
24000100082	***1946**	GARAY LOPEZ DONATO
24000100097	***4600**	FERNANDEZ AMADOR ADORACION
24000100137	***6297**	BASANTES AGUALONGO ANA ISABEL
24000100153	***5980**	HAFIDI AOMAR
24000100179	***5446**	LOPEZ SANCHEZ TANIA
24000100203	***6480**	SOLER CARBONELL ANTONIA
24000100218	***6473**	ABENZA GARCIA PEDRO
24000100278	***1887**	TORRANO CALERO JOSE
24000100311	***5308**	EXCITING CARS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

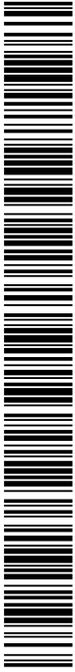


H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

24000100320	***2792**	GONZALEZ HERRERO MANUEL
24000100330	***7910**	CASTELLANOS MOMPO VANESA
24000100417	***2420**	PROMOCIONES RUIZ Y VILLA, C.B.
24000100426	***2498**	SAMSAOUI AZHARI ACHRAF
24000100445	***8477**	TRANSCANDELA 2000 S.L
24000100522	***5914**	PUERTABELLA DESARROLLOS
24000100584	***4800**	CHATT MOHAMMED
24000100588	***5930**	MARTINEZ MARIN MARIA DOLORES
24000100609	***2686**	MANUEL JIMENEZ ORTUÑO
24000100628	***5308**	EXCITING CARS
24000100649	***3938**	MUÑOZ LUCAS JOSE ANTONIO
24000100653	***3274**	FERNANDEZ PALAZON JOSE MANUEL
24000100659	***6112**	NAVARRO RUIZ DAVID
24000100688	***9208**	CHAFIA SALHA
24000100741	***5997**	YACOUTA NOUR RADIA
24000100774	***7371**	CESPEDES MARTINEZ JOSE
24000100782	***8513**	PALAZON GOMARIZ JOSE
24000100810	***2191**	GARCIA PEREZ LUCIA
24000100811	***4928**	MARTINEZ MARTINEZ NELIA
24000100823	***2873**	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SETTAT
24000100866	***5477**	GARCIA DURAN ADRIAN
24000100872	***2290**	SANCHEZ HURTADO PELIGROS
24000100879	***1554**	BARRANCO RODRIGUEZ JAIME
24000100902	***8654**	QUINTO MUÑOZ JUAN ANTONIO
24000100920	***6320**	NAVARRO GUILLEN PEDRO
24000100946	***9991**	MEZIANE ABDESSAMIE AHMED
24000100984	***4846**	ESSALHI ABDELMAJID
24000100992	***5776**	MENDEZ TRUJILLO PAULA
24000100996	***4454**	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JOSE
24000101030	***2940**	ANTONIA MARTINEZ LOPEZ
24000101054	***0198**	CHAUX MUÑOZ ADRIANA
24000101061	***1656**	BENITO ORTIZ ANTONIA
24000101087	***0983**	JOAQUIN RUIZ MARIN
24000101088	***0565**	VIDAL CAÑAVATE RAUL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471cf790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

TERCERO.- ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. no podrá señalar como día para la interrupción del suministro un día festivo ni aquellos en que, por cualquier motivo, no exista servicio de atención al cliente, tanto comercial como técnico a efectos de reposición del suministro, ni en víspera de aquellos días en que se dé alguna de estas circunstancias. Efectuada la suspensión del suministro éste será repuesto como máximo al día siguiente del abono de la cantidad adeudada.

CUARTO.- Que del presente acuerdo se dé traslado a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MODULOS PREFABRICADOS PARA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Lorquí va a acometer las obras de reforma y ampliación de la escuela infantil. Durante el desarrollo de las obras, por razones obvias, el edificio no puede albergar las instalaciones de la escuela infantil del municipio, por lo que desde el propio Ayuntamiento se plantea el trasladar dichas dependencias a una instalación provisional, emplazada en un solar cedido a tal efecto, formada por módulos prefabricados.

La instalación provisional, ha de dar cabida como mínimo a las dependencias actuales de la Escuela Infantil, ubicada entre las calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno, Federico García Lorca y calle Pío Baroja.

El nuevo espacio destinado para la instalación provisional objeto de la presente, se localiza en un solar sin edificar emplazado junto a la zona verde de la calle Federico García Lorca y las calles Juan Ramón Jiménez y calle Dámaso Alonso, con referencia catastral 3561502XH5136A0001MD.

Previo a la instalación de los módulos prefabricados, el propio Ayuntamiento adecuará el solar destinado a los mismos para que este pueda ser destinado a la colocación de los distintos módulos y al uso del mismo como recinto escolar, incluyendo el vallado, la nivelación y adecuación del terreno necesarios.

El espacio destinado a dicha instalación habrá de estar adecuado al uso educativo, ser totalmente accesible y contar con todas las instalaciones de saneamiento, electricidad y fontanería necesarias para ello.

Para poder dar cabida a los alumnos de la escuela infantil y teniendo presente la normativa que regula estos espacios, se hace necesaria la instalación de 5 aulas de 30 m2 de superficie útil con aseo acondicionado al uso infantil y que cuente a su vez con espacio para cambiador. La zona de aseos, puede ser compartida cada dos aulas, por lo que el número de estas se reduce a 3, tal y como se representa en la documentación gráfica de la memoria elaborada al efecto.

Se hace necesario a su vez la instalación de una zona destinada al uso administrativo que cuente con un aseo adaptado para su uso por el personal docente y administrativo del centro.

La instalación provisional contará a su vez con una zona de uso polivalente y comedor a la que se le adosará una cocina con todas las instalaciones necesarias para su uso en un centro educativo.

Por otro lado, se plantea la necesidad de contar con un espacio destinado a almacén general y unos aseos para el uso tanto del personal docente y administrativo como de personal ajeno a la instalación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471cf790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Por último, se hace necesario disponer de una zona de patio de recreo de 75 m2 como mínimo. Este espacio se genera de forma natural atendiendo a la disposición de los distintos módulos prefabricados, tal y cómo se aprecia en la documentación gráfica de la memoria elaborada al efecto. El acondicionamiento de este espacio como zona de recreo, no es objeto de la presente memoria.

Se estima un plazo de tiempo para la instalación de **12 meses**, atendiendo al plazo de ejecución de la obra, el cual se estima en 10 meses. Los dos meses por encima del plazo de ejecución de la obra se entienden necesarios en tanto en cuanto han de estar instalados antes del inicio de la misma y se considera un tiempo después de su finalización para poder acondicionarla al uso docente una vez recibida.

En la memoria técnica elaborada se indica que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 95.917,50 euros, IVA incluido, por lo que debe de llevarse a cabo el inicio del procedimiento de licitación, pudiendo aplicar el procedimiento simplificado del art 159 de la LCSP

Desde el punto de vista de la competencia, y en atención al presupuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente sería el Alcalde, no obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica de fecha 03-04-2024 redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Redondo López y titulada Instalación de módulos prefabricados para la ubicación temporal de la Escuela Infantil de Lorquí.

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de licitar el contrato de **SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ en base a los siguientes motivos:**

El Ayuntamiento de Lorquí va a acometer las obras de reforma y ampliación de la escuela infantil. Durante el desarrollo de las obras, por razones obvias, el edificio no puede albergar las instalaciones de la escuela infantil del municipio, por lo que desde el propio Ayuntamiento se plantea el trasladar dichas dependencias a una instalación provisional, emplazada en un solar cedido a tal efecto, formada por módulos prefabricados.

La instalación provisional, ha de dar cabida como mínimo a las dependencias actuales de la Escuela Infantil, ubicada entre las calles Antonio Machado, Miguel de Unamuno, Federico García Lorca y calle Pío Baroja.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE LORQUÍ** por procedimiento simplificado previsto en el art 159 de LCSP debiendo de publicarse en el perfil del contratante y la plataforma de contratación.

CUARTO.- Ordenar que se redacten los correspondientes pliegos de condiciones económicas, administrativas y técnicas, así como los informes preceptivos de secretaria e Intervención.

QUINTO.- Que, por la Sra. Secretaría General, se emita Informe Jurídico respecto de la documentación que debe de integrar el expediente.

SEXTO.- Que, por parte de la Sra. Interventora, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, teniendo en cuenta que, según

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

la memoria Técnica que consta en el expediente de licitación, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 95.917,50 euros, IVA.

VIGÉSIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presenta la siguiente moción de urgencia:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A PROVEHIMA, S. A., PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN / SECCIONAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ, lu 158/23. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A PROVEHIMA, S. A., PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN / SECCIONAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I DEL MUNICIPIO DE LORQUÍ, lu 158/23. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. - Se somete a acuerdo la solicitud de licencia urbanística realizada por la entidad mercantil “PROVEHIMA, S.A.”, con C.I.F. ***0112**, para realizar obras en dominio público consistentes en INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN/SECCIONAMIENTO, con emplazamiento en C/ Río Duero, C/ Río Miño Y C/ Pepe Pirrete del Polígono Industrial EL SALADAR I, de Lorquí, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Guillén Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia con fecha 11 de julio de 2023, modificado por el Proyecto redactado por el ingeniero citado y por el también Ingeniero Técnico Industrial, D. José Damián Martínez Serrano, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia con fecha 15 de febrero e 2024.

DOS. – Consta informe técnico favorable de fecha 24 de abril de 2024. Consta informe favorable de la Secretaría General de la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para resolver las licencias.



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Consideraciones jurídicas.

1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Para determinar si la construcción de una nave sin uso específico está sujeta a licencia (art. 263 LOTURM), declaración responsable (art 264 LOTURM) o comunicación previa (art 265 LOTURM), acudimos al art 263.2 de la LOTURM, el cual establece que:

“Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.”*

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado b).

1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

- a) La competencia para otorgar las licencias corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.* En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del alcalde

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra.

La Oficina Técnica emite informe desfavorable en fecha 9 de enero de 2024 poniendo de manifiesto una serie de reparos a subsanar, que se le notificó mediante Oficio recibido por interesada en fecha 24 de enero de 2024. Mediante escrito de 29 de enero de 2024, con n.r.e. 2024-702, la interesada presenta documentación técnica subsanando los reparos formulados por la Oficina Técnica. Nuevamente, la Oficina Técnica emite informe desfavorable en fecha 1 de febrero de 2024, poniendo de manifiesto una serie de reparos a subsanar, que se le notificó mediante Oficio recibido por interesada en fecha 5 de febrero de 2024, quien presenta documentación de subsanación de reparos en fecha 6 de febrero de 2024, con n.r.e. 2024-972 y 15 de febrero de 2024, con n.r.e. 2024-1322. La Oficina Técnica emite informe desfavorable en fecha 20 de febrero de 2024, subsanados por la interesada mediante documentación de técnica presentada en fecha 21 de febrero de 2024, con n.r.e. 2024-1479, 22 de febrero de 2024, con n.r.e. 2024-1521 y 28 de febrero de 2024, con n.r.e. 2024-1676. Nuevamente, la Oficina Técnica emite informe desfavorable en fecha 20 de marzo de 2024, poniendo de manifiesto una serie de reparos a subsanar, que se son subsanados por la interesada mediante documentación de técnica presentada en fecha 21 de marzo de 2024, con n.r.e. 2024-2488.

En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 24 de abril de 2024 según el cual la instalación tiene por objeto la implantación de línea eléctrica subterránea de distribución en alta tensión (20 kV), para abastecer de energía eléctrica a Centro de Transformador de Cliente (20/0,4 kV), que a su vez dotará de energía eléctrica a Edificio Industrial, que tiene concedida Licencia Urbanística de Obra Mayor (Expediente Nº 247/21), estableciendo la siguiente conclusión:

“PROCEDE conceder Licencia Urbanística en Dominio Público, salvo derecho a la propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:”

Y consta también, informe favorable de la Secretaría General, de 24 de abril de 2024.

c) **El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses.**

En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

1.4 Condiciones y requisitos.

Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

“1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.”

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística a la entidad mercantil “PROVEHIMA, S.A.”, con C.I.F. ***0112**, para realizar obras en dominio público consistentes en INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN/SECCIONAMIENTO, con emplazamiento en C/ Río Duero, C/ Río Miño Y C/ Pepe Pirrete del Polígono Industrial EL SALADAR I, de Lorquí, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Guillén Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia con fecha 11 de julio de 2023, modificado por el Proyecto redactado por el ingeniero citado y por el también Ingeniero Técnico Industrial, D. José Damián Martínez Serrano, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia con fecha 15 de febrero de 2024, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H0-471c790a1914a1c07e823040822Y

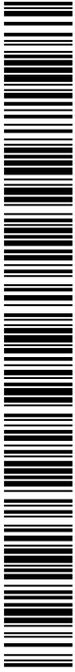
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- 1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- 4) Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 6) Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 7) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 8) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 9) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 10) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.
- 11) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.

CONDICIONES PARTICULARES:

- DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.**
- ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO Y/O PARALELISMO CON LOS ENTES DE DOMINIO PÚBLICO EXISTENTES EN SUBSUELO MUNICIPAL, DENTRO DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN.**
- EN ARAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO RODADO, SE DISPONDRÁN LAS MEDIDAS EN EL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO.**
- DEL MISMO MODO Y SIGUIENDO EL CRITERIO DEL PUNTO ANTERIOR, NO SE EJECUTARÁN CALAS DE MAS DE 100 M.L. SIN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANISTICOS Y DEL PAVIMENTO.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- LA REPOSICIÓN DE LAS ZANJAS EFECTUADAS DIRECTAMENTE EN CALZADA QUE ESTÉN EJECUTADAS CON AGLOMERADO, DEBERÁN SELLARSE PERFECTAMENTE CON BETÚN.
- DEL MISMO MODO DEBERÁ RESTITUIRSE LA ZONA AFECTADA POR PAVIMENTO DE BALDOSA HIDRÁULICA, SIN QUE EXISTA ALTERACIÓN EN CUANTO A RASANTE Y A ELEMENTOS ORNAMENTALES CON EL PAVIMENTO NO AFECTADO POR LA ACTUACIÓN.
- DEBIDO A LA IRREGULARIDAD URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO Y A LA ESCASA ANCHURA DE LA CALLE DONDE SE PRETENDE EJECUTAR LA INSTALACIÓN, CASO DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS A MÁQUINA, SE DEBERÁ UTILIZAR RETROEXCAVADORA DE PESO MÁXIMO 3200 KG, DEL TIPO FRANJO 85 O SIMILAR.
- SE DEBERÁN SEGUIR LAS PRESCRIPCIONES PARTICULARES REGULADAS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE LORQUÍ, DEBIÉNDOSELES AVISAR POR ESCRITO CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS, UNA VEZ AUTORIZADAS.
- DEBERÁN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES REGULADAS POR LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS”.
- EN TODO MOMENTO SE DISPONDRÁN DE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES EN LA OBRA, PARA CASO DE SER REQUERIDAS POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL.
- LA LICENCIA DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO SE ENTENDERÁ OBTENIDA SALVO DERECHO A LA PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO AL RESTO DE SERVICIOS DE DERECHO PÚBLICO EXISTENTES EN EL SUBSUELO MUNICIPAL, CASO DE CUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS DE CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL VIGENTE QUE AFECTARE A CADA UNO DE ELLOS.
- ADEMÁS, ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, DEBERÁ REALIZARSE EL REPLANTEO DE LA MISMA JUNTO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, PARA LO CUAL SE EXTENDERÁ LA CORRESPONDIENTE ACTA DE CONFORMIDAD.
- EL PROMOTOR DE LA OBRA DEBERÁ ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL EUROS (15.000'00 €) PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LA CITADA FIANZA, SE DEBERÍA PRESENTAR CERTIFICADO FIN OBRA, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL, ACTA DE RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA POR PARTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA, ASÍ COMO DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE LA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

DIRECCIÓN GENERAL ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA DE LA C.A.R.M.

-LEGALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO AL CUAL VA A SUMINISTRAR ELECTRICIDAD LA INFRAESTRUCTURA, UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, EN CUALQUIERA DE SUS TÍTULOS HABILITANTES, QUE A PRIORI EN ESTE CASO, SERÍA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

-CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (147.065,76 €), COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.

-PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- a) **Iniciación de las obras: El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses contados desde la notificación a la interesada del otorgamiento de la licencia.**
- b) **Interrupción máxima: 6 meses.**
- c) **Caducidad de la licencia: 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.**

SEGUNDO. - La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de siete mil doscientos seis euros con veintidós céntimos (7.206,22.-€), con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **5.441.43.- euros.**
- Tasa licencia de obras: **490,52.-euros. Consta abonada en el expediente.**
- Tasa complementaria licencia de obras: **1.274,27.- euros.**
- Ocupación Vía Pública: **--.**

TERCERO. – INFORMAR al interesado que, conforme a los informes emitidos, esta licencia queda **condicionada a la legalización de la actividad** a desarrollar conforme a la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, una vez terminada la obra, en cualquiera de sus títulos habilitantes, que a priori en este caso, sería mediante Declaración Responsable.

CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada otorgándole el régimen de recursos que le corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



H01471c790a1914a1c07e823040822Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



H0471c790a1914a1c07e823040822Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	25/04/2024 08:34
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	25/04/2024 08:43